



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0050-2020-UANCV-R**

Juliaca, 13 de enero de 2020

**Vistos:**

El Informe N° 001-2020-CEU/UANCV-J, de fecha 13 de enero de 2020 del Comité Electoral Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante Resolución N°0048-2019-UANCV-AU-R, de fecha 31 de octubre de 2019, se designa a los miembros integrantes del Comité Electoral de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, con Resolución N°0049-2019-UANCV-AU-R, de fecha 05 de noviembre de 2019, se nombra a los miembros integrantes estudiantiles del tercio superior del Comité Electoral de esta Casa Superior de Estudios;

**Que**, mediante Resolución N° 130-2016-UANCV-CU-R, de fecha 06 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento para la Elección de Representantes de Docentes, Estudiantes y Graduados ante La Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, mediante Resolución N°0501-2016-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre de 2016, se dispone la modificación del Reglamento para la Elección de Representantes de Docentes, Estudiantes y Graduados ante La Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; en la forma siguiente

- 1) Artículos 22° y 32°, se suprime la condición de ostentar el grado de maestro y/o doctor";
- 2) Artículo 46°, se suprime los incisos e) y f), y en el inciso d) De la presentación de la declaración jurada se suprime la exigencia con "Firma legalizada por Notario Público", adicionándose a cambio la presentación de la declaración con "Veracidad en la declaración";

**Que**, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha cumplido en convocar y desarrollar los procesos electorales, para renovar a los representantes de los docentes ante el Órgano de Gobierno del **CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de esta Casa Superior de Estudios, al haber vencido su respectivo período de vigencia, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la UANCV, cuyo proceso se cumplió el 27 de diciembre de 2019, conforme lo dispone el Cronograma de Elección de los Representantes de Docentes, ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad de esta Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución N°0556-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre de 2019;

**Que**, el Consejo de Facultad es el máximo órgano de gobierno de la Facultad y las escuelas profesionales que lo integran, encargado de establecer las políticas de normas de gestión académico - administrativas internas, de acuerdo a las políticas generales aprobadas por la Asamblea Universitaria;

**Que**, en el Reglamento para la Elección de Representantes de Docentes, Estudiantes y Graduados (...), en su artículo 98° menciona "Efectuado el cómputo general y establecido el número de votos alcanzados por cada lista de candidatos docentes, estudiantes y graduados, se declara ganador por mayoría simple a la lista que obtenga el mayor número de votos válidos respetando la categoría y estamento"



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0050-2020-UANCV-R**

Juliaca, 13 de enero de 2020

**Que**, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha cumplido con elevar el Informe N° 001-2020-CEU/UANCV-J, de fecha 13 de enero de 2020; dando como ganadores a los representantes de docentes ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de esta Casa Superior de Estudios en la Categoría de **Docentes Principales** a; 1) Dr. Fidel Hugo Barrantes Sánchez, 2) Mgtr. Benigno Callata Quispe, 3) Dr. David Juan Gutierrez Mayta, 4) Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari, 5) Dr. Felix Hector Arapa Yapo; en la Categoría de **Docentes Asociados**: 1) Dr. Santotomas Licimaco Aguilar Pinto, 2) Dr. Apolinar Florez Lucana, 3) Dr. Robbins Flores Aguilar y en la Categoría de **Docentes Auxiliares**: 1) Mgtr. Enrique Genaro Apaza Chirinos;

**Que**, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, ha dispuesto la emisión de la correspondiente resolución; y,

**Estando**, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N°23738 y Modificatoria N°24661, Resolución de Institucionalización N°1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR Y RECONOCER**, a partir del 14 de enero de 2020, a los miembros representantes de **DOCENTES PRINCIPALES, DOCENTES ASOCIADOS Y DOCENTES AUXILIARES**, ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, en la forma siguiente;

**DOCENTES PRINCIPALES**

**DNI**

- |                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| • Dr. FIDEL HUGO BARRANTES SANCHEZ    | 29299295 |
| • Mgtr. BENIGNO CALLATA QUISPE        | 01693080 |
| • Dr. DAVID JUAN GUTIERREZ MAYTA      | 02409816 |
| • Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI | 02389341 |
| • Dr. FELIX HECTOR ARAPA YAPO         | 02405727 |

**DOCENTES ASOCIADOS**

- |   |          |
|---|----------|
| • Dr. SANTOTOMAS LICIMACO AGUILAR PINTO | 02291995 |
| • Dr. APOLINAR FLOREZ LUCANA            | 23901593 |
| • Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR            | 02426851 |

**DOCENTES AUXILIARES**

- |                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| • Mgtr. ENRIQUE GENARO APAZA CHIRINOS | 02413103 |
|---------------------------------------|----------|

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los representantes de **DOCENTES PRINCIPALES**, tendrán una vigencia de tres (03) años y concluirán su representatividad el 13 de enero de 2023; **DOCENTES ASOCIADOS**, tendrán una vigencia de dos (02) años y concluirán su representación el 13 de enero de 2022 y los **DOCENTES AUXILIARES**, tendrán una vigencia de 01 año, culminando su representatividad el 13 de enero de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, para su conocimiento y aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).



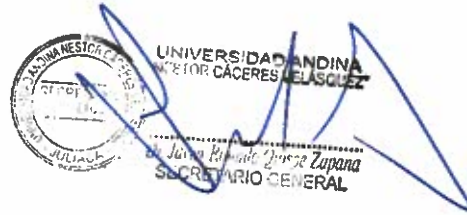
**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0050-2020-UANCV-R**

Juliaca, 13 de enero de 2020

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR,** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultades, Direcciones Generales de Filiales, Comité Electoral Universitario, Oficina de Personal, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV; VICE RECTORADOS; SUNEDU; COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO; DECANO DE FACULTAD, ESCUELAS PROFESIONALES, SEDE CENTRAL; FILIALES; COMITÉ DE LICENCIAMIENTO; OFICINAS: ORIC; IPI; SA; PU; P; E; AJ; UNIDADES; T; C; TD; INTERESADOS ARCH. LCO/JRQZ/ola